



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 21 de Mayo del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.05.2024 10:19:34 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000801-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El informe N° 000067-2024-ODAJUP-P-CSJAN-PJ de fecha 21 de mayo de 2024; la carta de renuncia de don Juan Torres Acuña al cargo de primer accesitario del juzgado de paz del centro poblado de Quichirragra, distrito de Huacaybamba, provincia de Huacaybamba, departamento de Huánuco; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, por ende dirige su política interna, dictando las medidas administrativas que por casos particulares se presentan, por lo mismo tiene las facultades de designar y aceptar la renuncia de los Jueces de Paz que desempeñan funciones en su Distrito Judicial.

Segundo. Según resolución administrativa N° 000340-2022-P-CSJAN-PJ de fecha 30 de marzo de 2022, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, designó a don Mauro Rolando Melgarejo Carranza como juez de paz del centro poblado de Quichirragra, distrito de Huacaybamba, provincia de Huacaybamba, departamento de Huánuco; y a don Juan Torres Acuña como primer accesitario, por el periodo de cuatro años.

Tercero.- Que, don Juan Torres Acuña presenta su renuncia al cargo de primer accesitario del juzgado de paz del centro poblado de Quichirragra, distrito de Huacaybamba, provincia de Huacaybamba, departamento de Huánuco; señalando que lo realiza por motivos de cambio de domicilio.

Cuarto.- Que, conforme a lo establecido en el numeral 11) del artículo 4° de la Ley N° 29824 - Ley de Justicia de Paz, vigente desde el 03 de abril de 2012: "El juez de paz tiene derecho a: Renunciar al cargo ante la respectiva Corte Superior de Justicia"; y el artículo 9° de la norma en comento, precisa que el cargo de Juez de Paz termina por renuncia desde que es aceptada.

Ahora bien, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Justicia de Paz, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-JUS de fecha 25 de junio de 2013, establece que, para el reemplazo definitivo se requiere de la emisión de la respectiva resolución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dejando sin efecto la designación del juez reemplazado y designando como nuevo Juez de Paz titular al primer accesitario, y el segundo accesitario ocupará el lugar del primer accesitario.

Quinto.- Asimismo, según el artículo 12 de la norma en comento, la renuncia sólo puede hacerse efectiva a partir de la publicación de la resolución administrativa que disponga el cese por esa causa. El Juez de Paz renunciante dejara el cargo una vez que se





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

apersone su reemplazante; y el numeral 12.2 precisa que: *“No se aceptará la renuncia del Juez de Paz que está siendo sometido a un proceso disciplinario por presunta falta grave o muy grave susceptible de ser sancionada con destitución”*; en este sentido, mediante oficio N° 000227-2024-J-ODANC-PJ-ANCASH-PJ de fecha 20 de mayo de 2024, la secretaria de la Jefatura de la ODANC ANCASH, señala que don Juan Torres Acuña no registra medidas y/o procesos disciplinarios en el módulo de sanciones del SISOCMA.

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR a partir de la fecha, la renuncia de don **Juan Torres Acuña** al cargo de primer accesitario del centro poblado de Quichirragra, distrito de Huacaybamba, provincia de Huacaybamba, departamento de Huánuco, por motivos de cambio de domicilio; debiendo hacer entrega de los bienes y acervo documentario del referido Juzgado al Juez de Paz designado en la presente; decisión que no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos disciplinarios que pudiera tener o por cualquier hecho materia de investigación que se hubiese producido durante el ejercicio de sus funciones.

Artículo Segundo.- DISPONER que, el alcalde de la municipalidad del centro poblado de Quichirragra, distrito de Huacaybamba, provincia de Huacaybamba, departamento de Huánuco; convoque a una asamblea general para llevar a cabo la elección del primer y segundo accesitario del referido Juzgado de Paz.

Artículo Tercero.- COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial – ONAJUP, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, jueces de paz y demás interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/sva

